



Dirección de Presupuestos  
Reg. UJ 031/25.02.2020

REF.: CREA EL DEPARTAMENTO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA  
25 FEB 2020  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 25 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° **072** /

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. CP Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

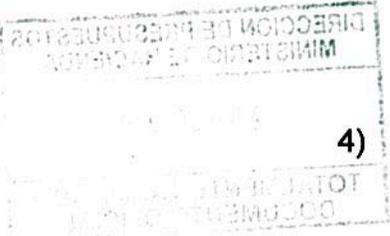
REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. DTO. ....

VISTOS:

El DFL N° 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija disposiciones por las cuales se regirá la Dirección de Presupuestos; el DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DL N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el DFL N°2, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fusiona las plantas de la Dirección de Presupuestos; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1) El conjunto amplio de funciones y competencias de la Dirección de Presupuestos, de conformidad a lo establecido en el DFL N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ejercidas mediante la permanente interrelación con las demás Instituciones, Ministerios, Servicios y organismos que conforman la Administración del Estado.
- 2) La necesidad de reestructurar y modernizar los procesos de entrega de servicios, operaciones, proyectos, ingeniería, arquitectura y datos para mejorar la fiabilidad operativa de los sistemas de información y la entrega de soluciones, en particular en lo referido al Sistema de Gestión Financiera del Estado, de general aplicación para los órganos y servicios públicos regidos por el DL 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado.

- 
- 3) El deber de mejorar la confiabilidad del Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado, reestructurando para ello funcionalidades anexas, con miras a la unificación de procesos de formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto público.
  - 4) La permanente búsqueda de mayor eficiencia en el manejo de los recursos del Estado, mediante el uso de herramientas de focalización del gasto público, a fin de permitir a las instituciones públicas disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus programas y evitar el uso ineficiente de los mismos.
  - 5) Los requerimientos de mayor transparencia en la ejecución del presupuesto público, que permita establecer procesos eficientes y eficaces de comunicación, control y autocontrol entre las autoridades e instituciones de la Administración del Estado.
  - 6) El propósito de mejorar la calidad de la información presupuestaria, reduciendo la ocurrencia de errores operacionales y optimizando el tiempo de ejecución de los procesos.
  - 7) La necesidad de mejorar los procesos de información al interior de la Dirección de Presupuestos, y entre ésta y los distintos órganos de la Administración Central del Estado, considerando para ello, la transformación digital, el uso de información integrada y el desarrollo de servicios compartidos.
  - 8) El deber de velar por el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológicas que soporta a todos los procesos de la Dirección de Presupuestos.
  - 9) La necesidad de publicar documentos técnicos relacionados con los aspectos metodológicos generales y con los datos utilizados para la elaboración de información estadística.
  - 10) La necesidad de contar con una unidad moderna y eficiente en el desarrollo y aplicación de informes sobre estadísticas del Sector Público.

#### RESUELVO:

- 1) **CREASE** el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Presupuestos.
- 2) **ORGÁNICESE** el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Presupuestos en cuatro áreas, cada una de las cuáles contará con un jefe de área.
  - a) Área de Servicios a Clientes;
  - b) Área de Infraestructura de Tecnologías de la Información;
  - c) Área de Producción de Tecnologías de la Información;
  - d) Área de Proyectos de Negocios; y
- 3) **LA JEFATURA** del Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Presupuestos estará a cargo de un profesional

poseedor de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y que cuente con al menos 7 años de experiencia profesional en áreas relacionadas con tecnologías de la información.

- 4) **LAS JEFATURAS** de cada área del Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Presupuestos deberán contar con un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y experiencia profesional mínima de 5 años.
- 5) **FUNCIONES**, las Áreas del Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección de Presupuestos tendrán las siguientes funciones:
  - a) **Área de Servicios a Clientes:** El Área de Servicios a Clientes estará encargada directamente de los servicios prestados a las instituciones del gobierno central, en relación a los sistemas de información presupuestaria y contable. Sus funciones consistirán en atender incidentes, atender requerimientos y mantener al Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado y todos aquellos sistemas relacionados con los procesos presupuestarios y contables definidos por la Dirección de Presupuestos. Adicionalmente, esta área será responsable de soportar y mantener todos los sistemas de información que la Dirección de Presupuestos utiliza para su gestión interna. De esta área dependerán directamente las unidades de Servicios al cliente e implantación, Mantenimiento de Sistemas CORE<sup>1</sup>, Mantenimiento de Sistemas Internos, Gestión de Datos y pruebas funcionales.
  - b) **Área de Infraestructura de Tecnologías de la Información:** El Área de Infraestructura de Tecnologías de la Información estará a cargo de gestionar el correcto funcionamiento de toda la plataforma tecnológica de la Dirección de Presupuestos, que incluye a los servidores, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, computadores personales, seguridad, software básico y todas las componentes que constituyen la infraestructura de las tecnologías de información. Adicionalmente deberá gestionar la obsolescencia tecnológica, la adecuada gestión de la capacidad tecnológica, implementar las políticas de seguridad de la información e implementar la evolución de la arquitectura de las tecnologías de la información privilegiando el uso de la nube. De esta área dependerán las unidades de Ingeniería, Arquitectura, Seguridad y de Soporte y Mesa de Ayuda.

---

<sup>1</sup> CORE: Sistemas de soporte a los procesos sustantivos de Dipres.

- c) **Área de Producción de Tecnologías de la Información:** El Área de Producción deberá efectuar la recepción técnica de todos los sistemas que administre el Departamento de Tecnologías de la Información, el aseguramiento de la continuidad operacional de toda la plataforma técnica central, la ejecución y control de los procesos técnicos y de negocio, los respaldos y restauración de la información, el monitoreo de los procesos técnicos y de negocio, la gestión de alarmas de la plataforma y la ejecución de los planes de continuidad del negocio. Será, además, un requirente para todos los proyectos técnicos del Departamento de Tecnologías de la Información y administrará el proceso de gestión de cambios.
- d) **Área de Proyectos de Negocios:** El Área de Proyectos de Negocios deberá coordinar la ejecución de los proyectos de negocios en todas sus fases, utilizando para ello metodologías ágiles que permitan capturar tempranamente beneficios y mejorar sustantivamente el cumplimiento de plazos, costos involucrados, objetivos y alcances comprometidos.

6) **DEPENDENCIA.** El Departamento de Tecnologías de la Información dependerá directamente del Director de Presupuestos.

7) **PUBLICACIÓN.** La presente resolución deberá ser publicada en la página web del servicio, a más tardar, dentro del quinto día hábil a contar del término de su tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**



**Distribución:**

- Ministerio de Hacienda
- Jefe de Gabinete
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Oficina de Partes
- Archivo

